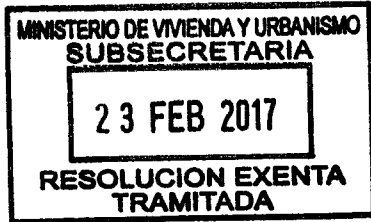


JLSS/CAS/DOH
Int. N° 178/2017



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.040, (V. Y U.), DE 2011, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO, CONFORME AL ARTÍCULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. 174, (V. y U.), DE 2005, PARA 326 FAMILIAS DAMNIFICADAS PERTENECIENTES A CONJUNTOS HABITACIONALES EMBLEMÁTICOS DE LAS COMUNAS DE ÑUÑO A Y SAN JOAQUÍN DE LA REGIÓN METROPOLITANA./

SANTIAGO, **23 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**
1539
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 10.040, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 1.584, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2013, que otorgó subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de Construcción del Capítulo Primero, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para 326 familias damnificadas pertenecientes a conjuntos habitacionales emblemáticos de las comunas de Ñuñoa y San Joaquín, de la Región Metropolitana, que incluye – entre otros – a don Manuel René Riquelme Cornejo y a don Hugo Alberto Pardo Jimenez;
- El Oficio N° 583, de fecha 17 de enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto b) de esta Resolución, en el sentido de efectuar un reemplazo en la nómina de familias que integran el proyecto “Brasil”, a raíz del fallecimiento de don Hugo Alberto Pardo Jimenez ;
- El Oficio N° 586, de fecha 17 de enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto b) de esta Resolución, en el sentido de efectuar un reemplazo en la nómina de familias que integran el proyecto “Brasil”, a raíz del fallecimiento de don Manuel René Riquelme Cornejo, y

CONSIDERANDO

- Que don Hugo Alberto Pardo Jimenez, Cedula de Identidad N° 5.220.049-0, beneficiado por la Resolución Exenta N° 10.040, (V. y U.), de 2011, falleció según consta en los documentos adjuntos al Oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución.
- La solicitud del SERVIU de la Región Metropolitana, expuesta en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, de modificar la Resolución Exenta indicada en el Visto b), sustituyendo a la persona señalada en el Considerando a), por su cónyuge, doña Doralisa de las Mercedes Maldonado Seguel.
- Que don Manuel René Riquelme Cornejo, Cedula de Identidad N° 5.777.783-4, beneficiado por la Resolución Exenta N° 10.040, (V. y U.), de 2011, falleció según consta en los documentos adjuntos al Oficio indicado en el Visto d) de esta Resolución.
- La solicitud del SERVIU de la Región Metropolitana, expuesta en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, de modificar la Resolución Exenta indicada en el Visto b), sustituyendo a la persona señalada en el Considerando c), por su cónyuge, doña Edith del Carmen Cabrera Yañez, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase Resolución Exenta N° 10.040, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplazar en su Resuelvo 1., en la nómina del "Conjunto Habitacional Brasil", a don don Manuel René Riquelme Cornejo y a don Hugo Alberto Pardo Jimenez, de acuerdo a la siguiente tabla:


ELIMINADO POR FALLECIMIENTO		SUSTITUTO	
Nombre Completo	Cedula Identidad	Nombre Completo	Cedula Identidad
Manuel René Riquelme Cornejo	5.777.783-4	Edith del Carmen Cabrera Yañez	6.981.000-4
Hugo Alberto Pardo Jimenez	5.220.049-0	Doralisa de las Mercedes Maldonado Seguel	6.612.165-8

1.2 Agregar a continuación del actual Resuelvo 5., el siguiente Resuelvo 6., pasando el actual Resuelvo 6. a ser el Resuelvo 7.:

"6. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU Metropolitano mediante resolución, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 10.040, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

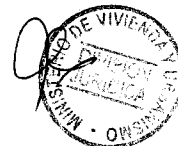
NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- DPH
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO